

A

APERTURA A JUICIO

Jur.

Acuerdo entre las partes

La solicitud de extinción de la acción penal, por haberse llegado a un acuerdo entre las partes, debe presentarse previo a la apertura a juicio, sino el acuerdo producirá sus efectos sólo en el aspecto civil. No. 38, Seg., Ago. 2010, B.J.1197.

Recursos

Si bien es cierto que el auto de apertura a juicio no es susceptible de ningún recurso, debe admitirse el recurso de apelación de la parte querellante, cuando el referido auto declara inadmisibles su constitución en parte civil. No. 168, Seg., May. 2007, B.J. 1158.

Aunque los autos de apertura a juicio no son susceptibles de ningún recurso, la Corte de envío está en la obligación de cumplir el mandato de la S.C.J. de conocer el fondo del recurso de apelación, cuando el auto trata de un asunto definitivo, que de no ventilarse en esa etapa sería imposible retomarlo, lo que sucede con el auto que declara inadmisibles la constitución del perjudicado en parte civil. No. 1, Sal.Reu., May. 2010, B.J.1194.

Debe admitirse el recurso de apelación dirigido por el actor civil contra un acto de apertura a juicio que rechazó su constitución en querellante, al impedirle reclamar los daños sufridos en otras etapas y limitar su campo de acción a una simple víctima. La prohibición de los recursos contra ciertas sentencias, autos o resoluciones persigue evitar costos y dilaciones innecesarias, pero siempre que las violaciones invocadas puedan ser planteadas en otras esferas del proceso. No. 10, Seg., Jun. 2010, B.J. 1195

La prohibición de apelación contra el auto de apertura a juicio es aplicable cuando su emisión ha cumplido con todas las disposiciones legales, no así cuando se vulnera una garantía constitucional a las partes que intervienen en el debate, tal como en la especie, en que el tribunal de primer grado excluyó sin explicación testimonios dados en la fase preparatoria. Resultó correcta la decisión de la Corte de modificar el auto para incluirlas dentro de las pruebas testimoniales propuestas por el Ministerio Público que fueron admitidas. No. 7, Seg., Oct. 2010, B.J.1199.